



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, Abril Diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTES:	BERNY DARIO y SAMIR ENRIQUE GARCIA PUMAREJO
APODERADOS:	WILFRAN ENRIQUE CAÑAVERA SIERRA ALAIS CUELLO PINTO
DEMANDADA:	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE GERMAN DARIO GARCIA ARAQUE
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00084-00
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Estudiada la demanda, **VERBAL FILIACION EXTRAMATRIMONIAL**, presentada por **BERNY DARIO y SAMIR ENRIQUE GARCIA PUMAREJO**, por intermedio de apoderado judicial, en contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE GERMAN DARIO GARCIA ARAQUE**, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el numeral 1 del artículo 90 del C.G.P.

1. El trámite judicial pretendido por la parte demandante, contempla la investigación de la paternidad de los demandantes **BERNY DARIO y SAMIR ENRIQUE GARCIA PUMAREJO**, frente al **CAUSANTE GERMAN DARIO GARCIA ARAQUE**, situación que, a la luz de lo establecido en las actas de registros civiles de nacimiento, es contrario con lo pretendido.

Es dable señalarle al profesional del derecho, que basta con una prueba anticipada de ADN, para alcanzar la finalidad pretendida.

Concédatele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase al Dr. **WILFRAN ENRIQUE CAÑAVERA SIERRA** y, **ALAIS CUELLO PINTO**, como apoderados judiciales de **BERNY DARIO y SAMIR ENRIQUE GARCIA PUMAREJO**, de conformidad con el poder anexado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f4867d9331f4571521e2aaa1fc0ec86834252e2c42b7294ee4dcfc4b6621046**
Documento generado en 17/04/2023 03:11:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>